



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 2993 / 2022

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el otorgamiento de becas al alumnado de Nivel Primario, Secundario y Superior (Terciario y Universitario) de instituciones educativas públicas y privadas, cuya capacidad, conducta y falta de recursos económicos de ellos o de sus grupos familiares justifiquen el beneficio al que aspiran.-

ARTÍCULO 2°.- El Instituto Becario Municipal está regido por una Comisión Directiva integrada por quienes desempeñen los cargos de Secretario de Desarrollo; Subsecretaría de Educación, Salud y Convivencia, o las que en un futuro las reemplacen; y un representante de cada bloque político representado en el Concejo Municipal, éstos últimos sin obligación de participación durante todo el proceso.-

ARTÍCULO 3°.- El Departamento Ejecutivo debe reglamentar todo cuanto resulte conducente al otorgamiento de las becas establecidas en la presente en un todo conforme a la estructura educativa implementada por la provincia de Santa Fe.-

ARTÍCULO 4°.- Impútnese las erogaciones que demande la efectivización de las becas, a la partida correspondiente que figura en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Municipales de cada año.-

ARTÍCULO 5°.- Abróguese la Ordenanza N°1347.-

ARTÍCULO 6°.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintidós.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

ANDREA LCHAT
PRESIDENTA



ARTÍCULO 7º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R.
D. y O.-

Sunchales, 21 de febrero de 2022


LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales




DR. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales